Ref.- SC08-12-010

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que según la documentación que obra en esta Secretaría General el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2012, adoptó entre otros, el ACUERDO del siguiente tenor literal:

TERCERO.- Aprobación si procede de la Propuesta en el Orden del Día, de la Propuesta relativa a la desestimación de las reclamaciones presentadas frente al Presupuesto Municipal del 2012 aprobado inicialmente el día 7 de diciembre 2011 y su aprobación definitiva.

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, de fecha 3 de enero de 2012.

"SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Don Pedro Antonio López Gómez, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2012.

Con fecha 22.12.2011, por Doña Brenda Mullen, en representación de la Asociación de Vecinos La Paz, presenta cuatro escritos (números de entrada en el registro municipal 26.635, 26.636, 26.637, 26.638) frente al acuerdo plenario de fecha 7.12.2011, relativo a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, formulándose dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del RD 2/2004, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, y adjuntando con fecha 28.12.2011, justificante acreditativo de dicha representación, teniendo por tanto, legitimación para entablar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del citado TR.

Consta en el expediente Informe de Intervención, el cual ha sido emitido con fecha 30 de diciembre de 2011, acompañándose a la presente Propuesta.

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, e Informe de Intervención, eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por Doña Brenda Mullen, en representación de la Asociación de Vecinos La Paz, por no encontrarse ninguna de ellas (cuatro), entre los tres únicos motivos de reclamación a que se refiere el artículo 170.2 del citado Texto refundido.

Segundo.- Que de conformidad con el citado artículo, las reclamaciones presentadas cabe desestimarlas en el sentido de que se refieren a aspiraciones de la Asociación Vecinal , proponiendo en su escrito una distribución de los créditos de distinta forma a la aprobada inicialmente por el Pleno municipal, y procedería agruparlas en el apartado "A" bajo la expresión "Opción política" y por tanto, relativas a posicionamientos de naturaleza política, de oportunidad y de decisión propia del gobierno municipal.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012 y publicarlo en el BOP para su entrada en vigor.

Sometida a votación la desestimación de las reclamaciones presentadas, la misma es como sigue:
GRUPO P.P.: SI
GRUPO P.S.O.E.: NO

GRUPO I.U.L.V.C.A.: NO
GRUPO INDAPA. : NO

Por lo que quedan desestimadas las reclamaciones con los votos a favor del Partido Popular y los votos en contra del P.S.O.E., Izquierda Unida e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá."

Se inicia la deliberación tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO IUCA-LV quien manifiesta la opinión de su grupo que, en síntesis, es la siguiente:

La Propuesta que se trae a este Pleno pone de manifiesto el concepto de participación ciudadana del Gobierno municipal. Su grupo considera que es necesario que los vecinos participen con sus propuestas y sugerencias en las decisiones municipales y en especial en los Presupuestos Municipales al ser el resumen de la acción política de un Ayuntamiento ya que la finalidad es la mejora de los barrios y su entorno. La asociación vecinal pone de manifiesto precisamente las carencias y deficiencias en inversiones en los barrios, y en este sentido consideran ajustadas las peticiones formuladas en deporte, saneamiento o espacios escénicos y también parece razonable que se haga una mejor distribución de los gastos de festejos en los barrios por todo ello su grupo se manifiesta a favor de estimar las alegaciones y su inclusión en el Presupuesto.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien considera que en efecto las peticiones formuladas son de carácter político ya que la democracia no se limita a la representación. Técnicamente los vecinos no entran en las causas sino en las necesidades y demandas y esta situación se resolvería, como su grupo solicitó, si se creara la figura del concejal 26 para la participación ciudadana que algún día llegará. Con las medidas que acaba de aprobar el Gobierno de la nación y que van a suponer un ahorro en gastos (Planes de Pensiones de los empleados públicos) y un incremento de ingresos (subida del 4% del IBI) se podría atender tanto las peticiones de los vecinos las cuales su grupo apoya como las que en su día presentó el grupo socialista al presente presupuesto.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien manifiesta que está de acuerdo con las alegaciones presentadas por la Asociación de vecinos de la Paz, es necesario un espacio escénico en Aguadulce ya que en estos momentos no existe infraestructura cultural alguna pudiendo ejecutarse en el sector 2. Todo ello deriva de un déficit estructural en Aguadulce. En esta linea la desestimación de las alegaciones tiene un carácter político ya que la insuficiencia de la red de pluviales es evidente, el déficit del espacios deportivo a la que se suma una gestión del Pabellón Máximo Cuervo que califica de "voracidad recaudatoria", señala finalmente que los festejos adolecen de participación debido a una actitud intervencionista o estatalista del Ayuntamiento.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal por la Presidencia se somete a votación el dictamen resultando aprobado conforme al siguiente resultado:
Votos afirmativos: 16 (Concejales del Grupo Popular).
Votos negativos: 9 (5 de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULV-CA y 1 del Grupo Indapa).

Por lo que se declara acordado: APROBAR EL DICTAMEN en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a diecisiete de enero de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Gabriel Amat Ayllón